## **LEY DE 28 DE JUNIO DE 1826**

Que el Ejecutivo nombre diputados al Congreso jeneral de Panamá.

El Congreso jeneral constituyente de Bolivia, ha decretado lo siguiente:

Artículo único.- Se autoriza al poder Ejecutivo para que nombre los diputados al Congreso jeneral de Panamá, y les dé instrucciones.

Comuníquese al Ejecutivo para su publicación y cumplimiento. Dada en la sala de sesiones en Chuquisaca á 27 de junio de 1826.- Casimiro Olañeta, presidente.- Manuel Molina, diputado secretario.- José Manuel Loza, diputado secretario.- Chuquisaca 28 de junio de 1826.- Ejecútese.- **ANTONIO JOSÉ DE SUCRE.-** Por S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA- EL MINISTRO DEL INTERIOR, Facundo Infante.